



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500718-00
Demandante: María Paula Rivas Asprilla y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y otros
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

El 23 de julio de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 13 de mayo de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, confirmó la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 4 a 6 de mayo de 2021, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$5.266.818,00) M/cte., fijada en lista el 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: nelsontolima13@yahoo.es
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co – decun.notificacion@policia.gov.co – notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co – notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c0560f32d2fe64c6a5a1ced5a0e221f14ec28fa5af1122bd1503016277c4f9dc](https://www.caja.gov.co/verificacion/c0560f32d2fe64c6a5a1ced5a0e221f14ec28fa5af1122bd1503016277c4f9dc)

¹ Folios 551 a 562 C. 4.

² Folios 625 a 635 C. 4.

Documento generado en 20/09/2021 09:22:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>